

Elaboración de censos de poblaciones cinegéticas.  
 Campañas de divulgación y concienciación: Difusión de los ecosistemas andaluces.

Creación de Agrupaciones de Defensa Forestal y divulgación de medidas de prevención contra los incendios forestales.

Programa de formación de regantes y difusión de técnicas de manejo y ahorro de agua.

Programas de usos alternativos a las vías pecuarias de ámbito comarcal.

Jornadas sobre la gestión empresarial de las cooperativas asentadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

Programas de participación en el Plan de Infraestructura Rural.

Cursos sobre utilización racional de abonos químicos y productos fitosanitarios con el fin de disminuir el impacto ambiental de los regadíos.

Programas de sensibilización de los ganaderos para su agrupación en polígonos ganaderos.

**B) Ordenación y mejora de la producción**

Difusión de las acciones de mejora de los montes privados, en especial las referentes a Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Difusión de la realización de actividades compatibles con el medio rural que, al tiempo, permitan diversificar las producciones tradicionales, tales como agricultura ecológica y productos agrarios no alimenticios.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones de las medidas de saneamiento ganadero.

Fomento de la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones participantes de las distintas mejoras de las explotaciones ganaderas, establecidas con las Asociaciones actuales (núcleos de control lechero y otras formas de valoración vigentes).

Difusión de las medidas adecuadas para el mejor control de la utilización de fertilizantes y plaguicidas.

Difusión de las líneas del R.D. 1887/1991, de 30 de diciembre sobre mejora de las estructuras agrarias.

**C) Investigación, desarrollo y formación agraria.**

Programa de Formación de Técnicos en Empresas.

**D) Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias.**

Difusión de ayudas al Sector Agroalimentario, entre otras: cursos, jornadas, reuniones, publicidad y encuentros.

Asimismo se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable, suscrita por la Organización, de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n. Complejo Tabladilla, 41071. Sevilla).

3. La Convocatoria se resolverá por el Consejera de Agricultura y Pesca una vez estudiados los programas, sus características técnicas y adecuación a las líneas de actuación concertadas, comunicándose a cada Organización la cantidad concedida para cada uno de los programas aprobadas.

La justificación de cada programa se hará presentando una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas, a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General correspondiente.

4. Se podrán conceder anticipos, con posterioridad a la Orden de aprobación de hasta un 50% del importe de la ayuda concedida, a petición de la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

**DISPOSICIONES FINALES**

1. Las actividades correspondientes a Investigación y Desarrollo se atenderán a las normas establecidas en la Resolución de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, que se publicará al efecto.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de enero de 1992, por lo que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para la realización de determinadas actividades de funcionamiento en 1992.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias desempeñan una función representativa de los agricultores y empresas agrarias afiliadas, además de ofrecerles servicios de información, asesoramiento y artículación de sus reivindicaciones ante los Organismos Públicos. Como fruto de esta actuación merecen destacarse los trabajos realizados para la formalización de un Acuerdo de Concertación en el sector agroalimentario andaluz con la Consejería de Agricultura y Pesca.

La consecución de estos fines supone para las Organizaciones profesionales Agrarias una constante movilización de sus recursos humanos y materiales que genera una serie considerable de gastos estructurales y de funcionamiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca, consciente de la importancia que las actividades de las Organizaciones profesionales Agrarias tienen para la vertebración del sector agrario y de la necesidad de la consolidación y desarrollo de ellas para cumplir las funciones citadas, es por lo que,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Con cargo al crédito consignado al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias, se regula la concesión de ayudas destinadas a sufragar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía a lo largo del año 1992. Se consideran subvencionables los gastos generados por actuaciones que contribuyan al mantenimiento de sus sedes y a la adquisición de los materiales y servicios que requieren la celebración de reuniones, jornadas, encuentros, cursos de formación y sesiones de información, organizados en beneficio de sus afiliados.

Artículo 2º. Podrán beneficiarse de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias participantes en el Acuerdo de Concertación en el sector agroalimentario andaluz que tengan capacidad de obrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 3º.**

1. Para ser consideradas, a los efectos de la presente Orden, las solicitudes que se dirijan a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, deberán de ser acompañadas de una memoria descriptiva del plan de actividades subvencionables que las Organizaciones Profesionales Agrarias se comprometen a realizar del presupuesto que se destina a las mismas, reservándose dicho Centro Directivo su aprobación.

Asimismo acompañarán declaración jurada de estar al corriente en los pagos fiscales y de Seguridad Social, Certificación del título de constitución y del depósito de sus estatutos en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, relación de los locales abiertos para la atención al agricultor y medios humanos y materiales disponibles en la actualidad.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Juan de Lara Nieto s/n. Complejo Tabladilla. 41071 Sevilla.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Orden se resolverá por el Consejero de Agricultura y Pesca y se comunicará a cada Organización Profesional Agraria la cantidad concedida, así como los requisitos necesarios para su percepción y justificación, debiendo presentarse a la conclusión de las actuaciones una memoria con valoración económica en la que se expongan los resultados obtenidas con la ejecución de las mismas.

5. Una vez concedidas las ayudas podrán tramitarse anticipos de hasta el 50% de su importe, siempre que los solicite la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por el que se hace público la composición del jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido.*

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 3 de julio de 1991, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupión.  
Ilmo. Sr. D. Francisco Martín-Lagos Contreras.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Salgado Ramallé.  
D. Manuel Hernández Alvarez.  
D. Teodoro de Molina de Molina.  
D. Rafael Moreno Hernández.  
D. José Cala Varela.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Reina Fernández.  
D. Ricardo Lora Rodríguez.  
D. Santiago González Salguero.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991» en las siguientes modalidades:

«A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»: a COCOA, S. Coop. And.

«A la mejor experiencia de integración cooperativa»: AECOVILJEREZ, S. Coop. And.

«A lo mejor cooperativa»: Premio compartido entre «Las Marismas de Lebrija, S. Coop. And.», y «C.I.A.T.E., S. Coop. And.»

«A la mejor investigación cooperativa»: a D. Manuel Carrasco Carrasco por su obra «La nueva Estructura de Fondos Propios para las Cooperativas Agroalimentarias».

Tercero: El Jurado Calificador, de conformidad con lo establecido en el punto 9.3 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», declaró desierta la modalidad «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3729/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3729/89, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Construcciones Aeronáuticas, S.A. en relación con la resolución dictada el 27 de junio de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería entonces llamada de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada, que se había formulado contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz de 8 de febrero de 1989, en expte. 301/88, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su desconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5099/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5099/89, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5099/89 interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Construcciones Aeronáuticas, S.A. confirmando, por ajustar a Derechas, los actos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 222/90, interpuesto por Tarje, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 222/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1097/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1097/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Fernando García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americano S.A., contra las Resoluciones objeto de éste, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1987/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10